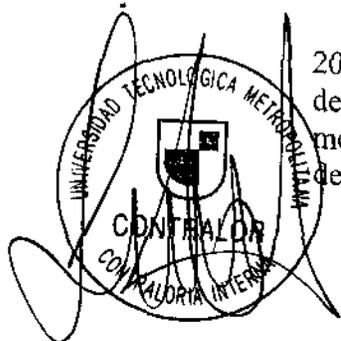


D.J. (510)

SANTIAGO, - 5 AGO. 2016

RESOLUCION N° 02720 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Investigación y Desarrollo Académico mediante Memorándum N° 148 de 2016, y el informe favorable del Consejo Académico de fecha 02 de julio de 2016.



RESUELVO:

I Autorizase la dictación de la 1ª versión, del MAGISTER EN EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SUSTENTABILIDAD, aprobado por Resolución Exenta N° 01267 de 21 de abril de 2016, en las condiciones que a continuación se indican:

II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Magister en su punto I letras a), b), c).

El Magíster se iniciará el 31 de agosto de 2016 y finalizará el 30 de agosto de 2018, con un cupo mínimo de 18 y un máximo de 30 participantes.

Se dictará en régimen semestral, en jornada vespertina, los días viernes de 17:00 a 22:30 horas y sábados de 09:00 a 18:00 horas, eventualmente días domingo.

El Programa que tendrá un total de 28 asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 85 créditos.

El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor anual de la Matrícula será de \$100.000.- (cien mil pesos).
- El arancel anual general será de \$ 2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil de pesos).

La matrícula se pagará de contado, los aranceles antes mencionados, se pagarán de contado al momento de la inscripción, o hasta en 12 cuotas mensuales (por año), iguales y sucesivas, documentadas mediante letras de cambio suscritas ante Notario Público en favor de la Universidad, o cheques.

Las sumas pagadas por concepto de arancel no se devolverán.

Los ex alumnos de la UTEM, de las carreras de Ingeniería Civil en Obras Civiles o Ingeniería en Construcción y los docentes por hora del Departamento de Ciencias de la Construcción, podrán postular a una de las tres becas consistente en una rebaja del 50% del arancel anual, rebaja que no se aplica a la matrícula.



El criterio de adjudicación de las becas será:

- a) En el caso de los ex alumnos, promedio de notas de la carrera, nota de titulación, área disciplinaria en que realizó su Trabajo de Titulación o área de ejercicio profesional si tiene.
- b) En el caso de los docentes por hora, se considerará la antigüedad como docente y el área de desarrollo profesional.

Los alumnos que sean eliminados del programa por razones académicas, por abandono voluntario o que renuncien al mismo, deberán cumplir en su totalidad el compromiso financiero adquirido con la Universidad al momento de matricularse.

El Coordinador Académico del programa será el académico jornada completa del Departamento de Ciencias de la Construcción, señor David Blanco Fernández.

III. Autorízase el presupuesto refrendado por la Unidad de Control Presupuestario de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, bajo el Folio N° 17 de 2016.

IV Impútnese los gastos del Subtítulo 1 "Gastos en Personal", ítem 1.4 y al subtítulo 2, "Compra de Bienes y Servicios", ítems 2.2, 2.3, 2.4, 2.6 del Presupuesto vigente de la Universidad

Regístrese y Comuníquese.



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Investigación y Desarrollo Académico
Dirección de Finanzas
Dirección de Docencia
Unidad de Títulos y Grados
Departamento de Aranceles
Departamento de Recursos Humanos
Unidad de Control Presupuestario
Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial
Departamento de Ciencias de la Construcción
Coordinador Académico: Sr. David Blanco Fernández
Programa de Comunicaciones y Asuntos Públicos

PCU/jcf